



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

## BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Colchane, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.742, creo mediante Decreto Alcaldicio N° 151, de fecha 20 de marzo de 2017 dentro de su planta Directiva, Grado 8°, el cargo de Director de Control.

El ingreso al cargo de Director de Control en calidad de titular se efectuará mediante concurso público de oposición y antecedentes.

Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñará esta plaza directiva requerirán la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 29° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El concurso consistirá en un procedimiento objetivo y técnico que se utilizará al seleccionar al personal que se le propondrá al señor Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que proporcionen los postulantes y las pruebas que hubieran rendido, si así se exigiere.

A dicho cargo, podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional acorde al cargo.

Todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases, tendrán el derecho de participar en igualdad de condiciones.

Las bases del concurso y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Municipalidad de Colchane [www.imcolchane.cl](http://www.imcolchane.cl), a contar del **04 de septiembre de 2017**, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases y formularios se podrán retirar desde la oficina de enlaces de la Ilustre Municipalidad de Colchane, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 571, comuna de Iquique, a contar de la misma fecha y hasta un día antes del cierre de recepción de antecedentes, en horario comprendido entre las 08:30 y las 17:30 horas.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

## **II.- MARCO ESPECIFICO DE EXPERIENCIA**

### **II.I.- PERFIL PROFESIONAL**

El Director de Control debe ser un profesional idóneo y calificado en áreas de índole jurídica, administrativa, financiera, contable y presupuestaria. Con sólidos y actualizados conocimientos, competencias y experiencias que le permitan actuar con eficacia, transparencia y probidad en el desempeño de su cargo. Deseable contar con experiencia similar o vinculante con el cargo a proveer o experiencia en cargos directivos en el sector municipal.

### **II.II.- COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO**

Se entiende por competencias el conjunto de destrezas, habilidades, conocimientos y características conductuales que combinados frente a una situación de trabajo, predican un desempeño superior.

#### **II.II.I.-Liderazgo y capacidad de coordinación**

Capacidad para potenciar una Dirección Municipal productiva en un clima organizacional de respeto, confianza, colaboración, orden y estructura, articulando sus habilidades con las del equipo, motivando para el logro de objetivos dispuestos por la autoridad comunal, entregando retroalimentación y reconociendo los logros, trabajando a la par y en conjunto para gestionar los cambios. Implica asumir la responsabilidad por los resultados y tomar medidas difíciles, modelando conductas en los miembros de su equipo y concretizando instancias para el desarrollo de sus competencias y potencial.

#### **II.II.II.-Manejo de crisis y contingencia**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, creando soluciones oportunas y acordes a los valores y objetivos del municipio. Implica la capacidad para establecer límites y promover mecanismos de colaboración en la resolución de conflictos.

#### **II.II.III.-Conocimiento técnico relativo al cargo**



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

Conocimientos en el ámbito público y/o experiencia en municipio. Manejo de herramientas de planificación, normativa aplicable a las municipalidades y aquellas inherentes o relacionadas al cargo que postula.

#### **II.II.IV.- Capacidad de Argumentación y de Análisis**

La capacidad de argumentación se refiere a aquella en la cual se utiliza el razonamiento intelectual para defender una idea aportando razones que justifican una postura. Se refiere a la capacidad de procesar información compleja, utilizando el pensamiento objetivo, a través de la visión global de una situación particular, considerando en este proceso aspectos parciales y aquellos difíciles de percibir para poder llegar a una conclusión unificada.

#### **II.II.V.-Habilidades sociales y comunicativas**

En la entrevista personal se evaluará la forma en cómo el postulante se desenvuelve a lo largo de la entrevista, utilizando correctamente el lenguaje, la coherencia en las ideas expuestas y el manejo y dominio en los distintos aspectos que se incluyen de la evaluación.

#### **II.II.VI.-Solución de problemas**

Se traduce en la manera de resolver casos hipotéticos o problemas propuestos por el comité de selección, lo cual evidenciará la capacidad de reacción y conocimiento sobre la labor específica de un directivo municipal

### **III.- REQUISITOS PARA EL CARGO**

**III.I.-** Los establecidos en los artículos 8° N° 1, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales.

- a) Artículo 8°.- La carrera funcionaria se iniciará con el ingreso a un cargo de planta, y se extenderá hasta el cargo de jerarquía inmediatamente inferior al de alcalde.

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**1) Plantas de Directivos:** Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

b) Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

c) **Artículo 11.-** Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

III.II.- El establecido en el artículo 29° inciso final de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

*Estar en posesión de un título profesional acorde con la función.* Atendido al principio de especialidad que requiere el cargo.

#### IV.-ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar su **currículum completo** y el **formulario de postulación** al cargo anexado a estas bases, junto con la siguiente documentación:

- a) *Copia simple de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados*
- b) *Certificado de situación militar al día, cuando corresponda*
- c) *Fotocopia legalizada de Certificado de título y título profesional de las carreras que se señalan en el punto VI.I.II.II.- de éstas bases.*
- d) *Copia de certificados que acrediten capacitación y/o perfeccionamiento (cursos, posttítulos, postgrados, etc.) si los tuviere*
- e) *Copia de documentación que acredite experiencia laboral, si tuviere, que permita verificar la existencia de la relación laboral, funciones y su duración.*
- f) *Declaración jurada simple que acredite que el postulante cumple los requisitos de ingreso (letras c), e) y f) del artículo 10° de la Ley N°18.883 y artículos 54 y 56 del DFL1, Ley N°19.653).*

La falta de cualquiera de los antecedentes a, b, c y f eliminará inmediatamente del concurso al postulante.

#### V.-FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el **05 de septiembre de 2017 hasta las 16:30 horas del día 14 de septiembre de 2017**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo establecido ni se aceptarán entregas parciales de documentos una vez recibida la postulación.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

Las postulaciones deben presentarse en sobre cerrado dirigido al señor Alcalde de la comuna de Colchane, don Javier García Choque, haciendo referencia expresamente al cargo que postula, ej: **“REF: Postula al cargo Directivo grado 8º, Director de Control”**. Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la sección IV de las presentes bases, y, de preferencia, en el mismo orden señalado y numerados de forma correlativa al margen superior derecho.

Serán aceptadas las postulaciones efectuadas mediante correo certificado, situación que será verificada por el timbre de Correos de Chile en los respectivos antecedentes y aquellas presentadas directamente en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Colchane.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, las postulaciones efectuadas a través de correo certificado dentro de los plazos de postulación que ingresaren a la Municipalidad con posterioridad al cierre del plazo serán igualmente consideradas para efectos de participaren el concurso.

El postulante que remita sus antecedentes por correo certificado deberá indicar claramente la **dirección del remitente y su correo electrónico al reverso del sobre**.

Al momento de presentarlos antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante con el número de registro y fecha de ingreso de los antecedentes. En el caso de los antecedentes recibidos por correos de Chile, el número de registro será informado al correo electrónico indicado al reverso del sobre.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

Para todos los efectos legales, se entenderán aceptadas las bases del concurso por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

## VI.- EVALUACION

### VI.I.- FACTORES Y PONDERACION

#### V.I.I.- NOMENCLATURA GENERAL

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJES MAXIMOS A OBTENER	PONDERACION
ANTECEDENTES CURRICULARES  - Estudios - Perfeccionamiento y especialización - Experiencia laboral	100 puntos	20%
Prueba de conocimientos	100 puntos	20%
Test psicolaboral	100 puntos	20%
Entrevista personal	100 puntos	40%

#### VI.I.II.- RELACION ESPECÍFICA POR FACTORES

##### VI.I.II.I.- ANTECEDENTES CURRICULARES

##### VI.I.II.II.- ESTUDIOS

Título profesional acorde a la función (Abogado, Ingeniero en Control de Gestión, Contador Auditor, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público e Ingeniero Comercial); título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado y acreditado por éste. **MAXIMO DE 25 PUNTOS.**

##### VI.I.II.III.- PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN

Se otorgará puntajes por cursos, seminarios, post títulos y/o postgrados que tengan relación con las siguientes áreas:



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

- Legislación municipal
- Habilidades directivas
- Control de gestión municipal
- Contabilidad general de la nación
- Contratación y control de obras públicas
- Compras públicas
- Probidad y transparencia
- Ley del lobby.

<b>CURSOS - SEMINARIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Hasta 20 horas de duración	2
De 21 a 30 horas de duración	3
De 31 a 40 horas de duración	4
De 41 o más horas de duración	5
<b>MAXIMO DE PUNTAJE A CONSIDERAR</b>	<b>25</b>

<b>POST TITULOS O POST GRADOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Diplomado de 180 horas o más	15
Magister	20
Doctorado	25
<b>MAXIMO DE PUNTAJE A CONSIDERAR</b>	<b>25</b>

#### **VI.II.IV.- EXPERIENCIA LABORAL**

Entregará puntaje la siguiente experiencia laboral:

Desempeño de funciones profesionales o directivas en municipios u otros servicios públicos del país: 1 punto por cada año, **HASTA UN MAXIMO DE 15 PUNTOS.**

<b>PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE ADMISIBLE Y POR CONSIGUIENTE INTEGRA LISTA DE PRESELECCIONADOS: 25 PUNTOS</b>
---





#### **VI.II.V.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

Es el instrumento destinado a establecer los niveles de conocimientos concretos de los postulantes. Está definido sobre una estructura que considera preguntas con 4 alternativas de respuesta cada una; preguntas de verdadero o falso; y preguntas de desarrollo referidas a la resolución de alguna situación en particular, relacionado con cuerpos legales vinculantes y pertinentes con este concurso.

Su estructura de evaluación está en base a la escala de 1 a 7, siendo la nota 7 conducente a obtener 100 puntos. La prueba podrá considerar preguntas sobre las siguientes materias:

- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Ley N° 19.070, Estatuto Docente;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del Estado;
- Ley N° 19.880, Sobre Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministros;
- Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 20.730, Regula el Lobby y gestiones que representen interés de particulares ante autoridades y funcionarios;
- Ley N° 20.922, Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

#### **VI.II.VI.- TEST PSICOLABORAL**

Instrumento destinado a profundizar información de los postulantes, especialmente aquella asociada a los rasgos esenciales y generales que marcan y distinguen su personalidad y salud mental, y que puedan influir favorable negativamente en el desempeño del cargo.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

## **VI.II.VII.- ENTREVISTA PERSONAL**

Herramienta que por la vía del contacto personalizado con los postulantes, busca indagar más en detalle información relevante para la toma de decisiones del Comité de Selección. Está definida en escala de 1 a 7.

## **VII.- ETAPAS DEL CONCURSO**

El concurso comprenderá 4 fases.

### **VII.I.- PRIMERA ETAPA:**

El Comité de Selección evaluará los antecedentes curriculares de todos los postulantes. Esta evaluación estará dirigida a revisar, estudios, perfeccionamiento y especialización, y experiencia laboral, de acuerdo a lo que las presentes bases, identifican como: Factores a evaluar.

Con el resultado de la evaluación de los antecedentes curriculares de todos los postulantes se confeccionará un listado en orden decreciente de puntajes, pasando a la segunda etapa aquellos postulantes considerados **“ADMISIBLES”**, siendo para estos efectos, aquellos postulantes que en la evaluación de sus antecedentes, obtengan un puntaje igual o superior al puntaje de corte, esto es **25 puntos**. El listado será publicado en la página web de la Ilustre Municipalidad de Colchane y en la Oficina de Enlaces.

### **VII.II.- SEGUNDA ETAPA:**

Todos los postulantes que alcancen el puntaje para ser considerados **“admisibles”**, serán sujeto a una prueba de conocimientos, tomando como base las materias definidas en el punto VI.II.V.- de nominado **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**.

### **VII.III.- TERCERA ETAPA:**

Con los resultados de la primera y segunda etapa, se confeccionará una lista ordenada en puntaje decreciente. De ésta nomina se seleccionarán a los postulantes que se ubiquen dentro de los **CINCO MEJORES PUNTAJES**, los que deberán rendir un test psicolaboral.

### **VII.IV.- CUARTA ETAPA:**

Todos los postulantes que rindan y aprueben el test psicolaboral, pasarán a la entrevista personal, la cual se realizará ante el Comité de Selección.



Finalizada la cuarta etapa, el Comité de Selección propondrá al señor Alcalde los 3 nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. De estas 3 personas propuestas, la autoridad máxima comunal deberá elegir sólo a una.

#### **VIII.- DE LA NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- a) El Jefe de Personal notificará al postulante elegido por el señor Alcalde de manera personal o mediante correo electrónico. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del quinto día hábil contado desde la fecha de notificación o del despacho del correo electrónico y deberá entregar los documentos originales probatorios de los requisitos exigidos en el punto IV de las presentes bases dentro del plazo fatal de 10 días hábiles.
- b) Sí, el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes señalado, o no entrega toda la documentación requerida dentro del término estipulado, el señor Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los otros seleccionados, quienes podrán a su vez aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.
- c) Sí, el seleccionado, no asumiere sus funciones dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley. El Alcalde deberá comunicar esa circunstancia a la Contraloría Regional de Tarapacá.
- d) Una vez aceptado el cargo y entregado todos los antecedentes de ingreso a la administración pública, el seleccionado será designado como titular en el cargo, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio de nombramiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 18.883.
- e) Los ciudadanos que postulen al concurso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría Regional de Tarapacá, cuando estimen que se ha producido vicios de legalidad que afectaren los derechos que contempla el Estatuto Administrativo. Para este efecto, tendrán un plazo de 10 días corridos, contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio que se reclama.
- f) El ente contralor deberá resolver el reclamo, previo informe de la Municipalidad. El informe deberá ser remitido dentro del plazo que



estipule la Contraloría Regional. Evacuado el informe el ente fiscalizador deberá resolver la presentación dentro de los términos propios del servicio.

- g) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con la revisión de los antecedentes o con la selección del personal será resuelta por el Comité de Selección.
- h) Los puntajes se expresarán en números enteros.
- i) En caso de empate de puntaje en cualquier etapa del certamen, para determinar la cantidad de postulantes que integrarán las nóminas respectivas, se aplicará los siguientes criterios: Se optará por aquel que tenga mayor puntaje en perecimiento y especialización. En caso de persistir el empate, se optará por aquel que tenga mayor puntaje en experiencia. Y finalmente, en caso de seguir empatados se efectuará el desempate a través del sorteo de la moneda, para lo cual, los aspirantes que se encuentren empatados, serán citados ante el Comité de Selección en día, lugar y hora que se les notificará oportunamente para resolver el empate.

#### IX.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará compuesto por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, más el Jefe de Personal.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose tal circunstancia cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido.

#### X.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapa	Fecha	Responsable
1.-Publicación de convocatoria:- Periódico de circulación regional y aviso en la sede municipal y página web.	04-09-2017	Jefe de Personal
2.-Recepción y Registro de Antecedentes	Desde el 05-09-2017 al 14-09-2017	Oficina de Enlaces
3.-Admisibilidad legal de candidatos y análisis	15-09-2017	Comité de selección
4.-Prueba de conocimientos	22-09-2017	Asesor Jurídico
5.-Test psicolaboral	27-09-2017	Psicólogo
6.- Entrevista personal	02-10-2017	Comité de Selección
6.-Informe Comité	03-10-2017	Comité de selección
7.-Resolución Alcalde	05-10-2017	Alcalde



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

8.-Notificación de resultados	06-10-2017	Jefe de Personal
9.-Inicio de funciones	10-10-2017	Seleccionado

## **XI.- NOTIFICACIONES**

Los resultados de cada etapa del proceso de selección serán notificados a los postulantes por correo electrónico, como también los lugares y horarios de rendición del examen de conocimiento, entrevista psicolaboral y entrevista personal.



REPUBLICA DE CHILE  
 REGIÓN DE TARAPACÁ  
 PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
 UNIDAD JURIDICA

**FORMULARIO DE POSTULACION**

**SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE**

Yo,....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en ..... de la ciudad de....., vengo en presentar mis antecedentes para postular al concurso público llamado por la Ilustre Municipalidad de Colchane, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- a) Curriculum vitae;
- b) Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados;
- c) Certificado de nacimiento;
- d) Certificado de antecedentes;
- e) Certificado de título;
- f) Certificado de situación militar al día (Sólo varones);
- g) Formulario de declaración jurada (Ante Notario);
- h) Fotocopias de certificados de cursos, indicando las horas de duración;
- i) Fotocopias de post títulos y post grados;
- j) Certificados de experiencias laborales, indicando periodos trabajados;
- k) Otros antecedentes (Por favor indicarlos)

.....  
 .....  
 .....  
 .....

.....  
 FIRMA DEL POSTULANTE

COLCHANE.....



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

### DECLARACION JURADA NOTARIAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
yo, \_\_\_\_\_,  
domiciliado \_\_\_\_\_ (a) \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_, Cédula  
Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, lo siguiente:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo;
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisada y rectificadas por autoridades competentes;
- c) No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez;
- d) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni he sido condenado por delito que tenga asociada pena de crimen o simple delito.
- e) No me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley N° 18.575 (Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado);
- f) Qué, la documentación presentada como respaldo a los antecedentes curriculares es auténtica y fidedigna.

Extendiendo la presente declaración jurada ante Notario Público, para los fines de ser presentada en concurso para proveer el cargo de Director de Control y dar cumplimiento a las formalidades de ingreso a la Ilustre Municipalidad de Colchane.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOTARIO

Nota: La falsedad de esta declaración hará en incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.